



GenEx

Programa por la Igualdad de Género
de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

La expedición de Títulos de la UBA se adecúa a la Ley de Identidad de Género

El pasado 9 de septiembre el Consejo Superior de la UBA modificó el reglamento para la confección y expedición de diplomas. Fueron incorporadas modificaciones, en virtud de la Ley de Identidad de Género sancionada en 2012, que permiten evitar la discriminación por razones de identidad de género al momento de ser expedidos los diplomas.

A partir de esta resolución, los diplomas deberán contener los siguientes datos personales del o la egresada: a) nombre/s y apellido/s completos, b) lugar de nacimiento tal como consta en el documento de identidad y c) tipo y número de documento de identidad.

Los diplomas serán acordes a la identidad de género de quien solicite, conforme con lo establecido en el documento de identidad correspondiente. En aquellos casos en que no haya solicitado u obtenido la rectificación registral del sexo o el cambio de nombre de pila en el Registro Nacional de las Personas, el diploma podrá ser otorgado utilizando los criterios de registración establecidos en el artículo 12 de la ley 26.743, a pedido del interesado/a realizado en el expediente electrónico conforme al modelo obrante en el Anexo 1 del nuevo reglamento.

A su vez, la reglamentación establece que se mantendrá la confidencialidad de la solicitud de modificación, de la documentación y de las actuaciones administrativas correspondientes.